

Resolución No. **0465** 24 SEP 2021 Pág. 1 de 5

“Por medio de la cual se suspende la inscripción de candidatos a las elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración, se modifican las Resoluciones 360 de 2021 y 401 de 2021 y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, el artículo 2 del Acuerdo Distrital 758 de 2020, el artículo 3 del Decreto Distrital 274 de 2021, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Distrital mediante el Decreto Distrital 274 de 2021, “*Por el cual se reglamenta la elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá Distrito Capital*”, en su artículo 1, estableció como fecha de la elección de Jueces de Paz y de Reconsideración en Bogotá D.C., el sábado veintisiete (27) de noviembre de 2021, en la jornada comprendida entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

Que así mismo, el artículo 3 ibidem designó a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para expedir el denominado calendario electoral, que corresponde al cronograma en el que deben definirse las fechas estipuladas en esa disposición para llevar a cabo la elección de jueces de paz y de reconsideración, el cual debe darse a conocer a la ciudadanía a través de la página web de esta Secretaría y de los demás medios de difusión que se llegasen a disponer para el efecto.

Que el párrafo de la norma anterior establece que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia podrá variar las fechas que señale en el calendario electoral y que, en todo caso, deberá dar a conocer esa variación a través de los medios de difusión de que disponga.

Que mediante la Resolución No. 360 del 30 de julio de 2021, modificada por la Resolución 401 del 17 de agosto de 2021, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia estableció en el calendario electoral para llevar a cabo el proceso de elección de jueces de paz y de reconsideración en Bogotá D.C., que la fecha de apertura de inscripciones e inicio del periodo de campaña se fijó a partir del 31 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Que el artículo 7 del Decreto Distrital 274 de 2021 estableció en un mes el periodo para la inscripción de candidatos para las elecciones de Jueces de Paz y de Reconsideración; y, transcurridos veinticuatro (24) días desde su apertura, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con base en la

Resolución N°. 0465 24 SEP 2021 Pág. 2 de 5

“Por medio de la cual se suspende la inscripción de candidatos a las elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración, se modifican las Resoluciones 360 de 2021 y 401 de 2021 y se dictan otras disposiciones”

información de seguimiento al proceso, ha identificado una insuficiente inscripción de candidatos, por lo que se considera conveniente la suspensión del término para garantizar los propósitos de la ley en el sentido de lograr una mayor representación y participación de diferentes sectores ciudadanos en la justicia de paz en el Distrito Capital.

Que con el objeto de lograr la adecuada y suficiente inscripción de aspirantes para el proceso electoral, resulta pertinente suspender por veinticuatro (24) días calendario el proceso de inscripción de candidatos para las elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración de Bogotá D.C. y, en consecuencia, modificar el calendario electoral vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Suspender a partir del veinticinco (25) de septiembre de 2021 y hasta el dieciocho (18) de octubre de 2021, la etapa de inscripción de candidatos a las elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración, la cual se reanudará el diecinueve (19) de octubre de 2021.

Artículo 2. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 360 del 30 de julio de 2021, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 401 de 2021, por medio del cual se expidió el calendario electoral al que se refiere el Decreto Distrital 274 de 2021, el cual quedará así:

FECHA	SOPORTE NORMATIVO – DECRETO REGLAMENTARIO	ACTIVIDAD
17/08/21	Art. 11 Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia con el Art. 10 Ley 6 de 1990)	Inicio de reuniones técnicas para que los Registradores Distritales y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, establezcan el número de votantes por mesa, los puestos y las mesas de votación.
31/08/21	Art. 7 Decreto Distrital 274 de 2021	Apertura de inscripción de candidatos a elecciones de Jueces de Paz y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución No. **0465** 24 SEP 2021 Pág. 3 de 5

“Por medio de la cual se suspende la inscripción de candidatos a las elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración, se modifican las Resoluciones 360 de 2021 y 401 de 2021 y se dictan otras disposiciones”

FECHA	SOPORTE NORMATIVO – DECRETO REGLAMENTARIO	ACTIVIDAD
	(en concordancia con el Art. 2 Resolución No. 2543 de 2003 del Consejo Nacional Electoral)	Reconsideración e inicio de periodo de campaña.
01/09/21	Art. 11 Decreto 274 de 2021 (en concordancia con el Art. 10 Ley 6 de 1990)	Vencimiento de término para que Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en coordinación con la Registraduría Distrital del Estado Civil determinen el número de votantes por mesa, los puestos y las mesas de votación designen los lugares en que se instalarán mesas de votación, a través de Resolución emitida por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (60 días antes de la elección)
25/09/21	Art. 3 Decreto Distrital 274 de 2021	Inicio de suspensión de inscripción de candidatos a elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración
19/10/21	Art. 3 Decreto Distrital 274 de 2021	Reanudación del periodo de inscripción de candidatos a elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración
25/10/21	Art. 7 Decreto Distrital 274 de 2021	Cierre periodo de inscripción de candidatos (as) a Jueces de Paz y Reconsideración.
26/10/21	Art. 7 parágrafo 2 Decreto Distrital 274 de 2021	Inicio periodo de modificación de inscripciones candidatos (as) a jueces de paz y reconsideración.
02/11/21	Art. 7 parágrafo 2 Decreto Distrital 274 de 2021	Cierre periodo de modificación de inscripciones candidatos (as) a jueces de paz y reconsideración.

Resolución N°. **0765** 24 SEP 2021 Pág. 4 de 5

“Por medio de la cual se suspende la inscripción de candidatos a las elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración, se modifican las Resoluciones 360 de 2021 y 401 de 2021 y se dictan otras disposiciones”

FECHA	SOPORTE NORMATIVO – DECRETO REGLAMENTARIO	ACTIVIDAD
04/11/21	Art. 7 párrafo 2 Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia art. 33 Ley 1475 de 2011)	Publicación definitiva candidatos (as) inscritos (todos los medios posibles)
09/11/21	Art. 8 Decreto Distrital 274 de 2021	Sorteo número de tarjetón candidatos (as) Jueces de Paz y Reconsideración
17/11/21	Art. 9 párrafo 1 Decreto Distrital 274 de 2021	Cierre del periodo de campaña de elección de Jueces de Paz y Reconsideración (8 días antes de la elección)
27/11/21	Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia con Ley 497 de 1999, Resolución No. 2543 de 2003 del Consejo Nacional Electoral, Acuerdo Distrital 758 de 2020)	DÍA DE LA ELECCIÓN
14/12/21	Art. 17 Decreto Distrital 274 de 2021 (Art. 12 Ley 497 de 1999)	Posesión de los Jueces de Paz y Reconsideración, previa declaratoria de la elección y de expedición de credenciales (art. 16 Decreto Distrital 274 de 2021)
15/12/21	Art. 19 Decreto Distrital 274 de 2021 (en concordancia párrafo del Art. 13 de la Ley 497 de 1999)	Remisión al Concejo Distrital de Bogotá D.C. del Listado de Jueces de Paz y de Reconsideración

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 274 de 2021, publíquese esta Resolución y la modificación al calendario electoral en la página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, <https://scj.gov.co/>.

Resolución N°. 0465 24 SEP 2021 Pág. 5 de 5

“Por medio de la cual se suspende la inscripción de candidatos a las elecciones de Jueces de Paz y Reconsideración, se modifican las Resoluciones 360 de 2021 y 401 de 2021 y se dictan otras disposiciones”

Artículo 4. Comunicar por conducto de la Dirección de Acceso a la Justicia la presente resolución a la Registraduría Distrital de Bogotá D.C., a la Personería Distrital de Bogotá D.C., a la Secretaría Distrital de Gobierno y al Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal – IDPAC.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 SEP 2021



ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO

Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Néstor Julián Ramírez Sierra – Dirección de Acceso a la Justicia

Jorge Eduardo Alzate Tibaquirá – Dirección de Acceso a la Justicia

Revisó: Andrés Olarte Carmona – Subsecretaría de Acceso a la Justicia

Patricia Huertas Castiblanco – Dirección Jurídica y Contractual

Mauricio Díaz Pineda – Director de Acceso a la Justicia

Sonia Stella Romero Torres – Directora Jurídica y Contractual

Aprobó: Juliana Cortés Guerra – Subsecretaria de Acceso a la Justicia